



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 247-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 26 de abril del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0306-2005-DRA, con registro N° 282-2005-ATDRCH-L, de fecha 11 de marzo del 2005, presentado por los señores **SALVADOR, JOSÉ CONCEPCIÓN, ROSALINA Y PABLO BANCES SANDOVAL**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Bellalidia", inscrito con 2.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Sasape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0581-2005, de fecha 26 de abril del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Bellalidia" con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Granja, lateral 2do. orden Bellalidia, lateral 3er. orden Damián, del Subsector de Riego Sasape, con el número 172-5, a nombre de **Etelicia Sandoval Santamaría**;

Que, los señores Salvador, José Concepción, Rosalina y Pablo Bances Sandoval, están solicitando el desglose del predio denominado "Bellalidia", de 2.00 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de sus respectivas áreas, a través de las Minutas de Adquisición por Herencia otorgada a cada solicitante por su señora madre doña María Eticicia Sandoval Santamaría, de fecha 20 de agosto de 1998 y 02 de enero de 1997, tal como así consta de las copias de los mencionados documentos;

Que, según los Títulos de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que los solicitantes han sido debidamente inscritos en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, con sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Salvador Bances Sandoval**, con el predio denominado "Bellalidia", de 0.46 ha, con la U.C. N° 55328; **José Concepción Bances Sandoval**, con el predio denominado "Bellalidia", de 0.57 ha, con la U.C. N° 20953; **Rosalina Bances Sandoval**, con el predio denominado "Bellalidia", de 0.59 ha, con la U.C. N° 20952 y **Pablo Bances Sandoval**, con el predio denominado "Bellalidia", de 0.38 ha, con la U.C. N° 20951, ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 258-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 1131-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 08 de abril del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, se ha constatado que los predios que conducen los solicitantes en calidad de propietarios, son parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de doña **Etelicia Sandoval Santamaría**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 247-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la usuaria **Etelicia Sandoval Santamaría**, con el predio denominado "Bellalidia" con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 172-5.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Bellalidia" con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 172-5, irrigado por el canal 1er. orden Granja, lateral 2do. orden Bellalidia, lateral 3er. orden Damián, del Subsector de Riego Sasape, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
20951	172-5-0	"Bellalidia"	Pablo Bances Sandoval	- Granja - Bellalidia - Damián	0.38 ha
20952	172-5-1	"Bellalidia"	Rosalina Bances Sandoval	- Granja - Bellalidia - Damián	0.59 ha
20953	172-5-2	"Bellalidia"	José Concepción Bances Sandoval	- Granja - Bellalidia - Damián	0.57 ha
55328	172-5-3	"Bellalidia"	Salvador Bances Sandoval	- Granja - Bellalidia - Damián	0.46 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Sasape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE